(APRUÉBESE LA INSCRIPCIÓN Y OTÓRGUESE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "VALERIO LAGUNA", R.L. (COOPROVAL, R.L.)

RESOLUCIÓN N°. 02-2019 PJ EST MEFCCA, aprobada el 29 de agosto de 2019

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°.197 del 16 de octubre de 2019

Que en el **Tomo 1 del Libro de Resoluciones** de Personalidad Jurídica que lleva la Delegación Departamental de Estelí del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, en el **Folio 020** se encuentra la **Resolución N°. 02-2019 PJ EST MEFCCA,** la que íntegra y literalmente dice: **Resolución N°. 02-2019 PJ EST MEFCCA,** Estelí veintiocho de Agosto del año dos mil diecinueve, presentó solicitud de inscripción de Personalidad Jurídica la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "VALERIO LAGUNA", R.L. (COOPROVAL,R.L.)** con domicilio social en el Municipio de La Trinidad, departamento de Estelí. Se constituye a las uno de la tarde del día dieciséis de Mayo del año dos mil diecinueve. Se inicia con veintitrés (23) asociados, cuatro (4) hombres, diecinueve (19) mujeres, con un capital suscrito de C$ 5,750 (cinco mil setecientos cincuenta córdobas netos) y un capital pagado de C$ 5,750 (cinco mil setecientos cincuenta córdobas netos). Esta delegación departamental, con base en las facultades que les han sido otorgadas por la ley 906, artículo 33 inciso 4) ha realizado estudio a dicha solicitud verificando el cumplimiento de los artículos 20, 23 de la Ley 499 Ley General de Cooperativas de Nicaragua y de los artículos 5, 6, 8 y 9 del Decreto N°. 91-2007 Reglamento de la Ley General de Cooperativas y declara procedente; por tanto, Resuelve: Apruébese la inscripción y otórguese la Personalidad Jurídica a la **COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN "VALERIO LAGUNA", R.L. (COOPROVAL,R.L.)** con el siguiente Consejo de Administración Provisional: Presidente (a): **Jeronimo Trujillo Laguna;** Vicepresidente (a): **Tomas Aquiles Laguna Laguna;** Secretario (a): **Alfredo Cesar Laguna Laguna;** Tesorero (a): **Nicanor Zelaya Davila;** Vocal: **Maria Magdalenma Avilez Laguna.** Certifíquese la presente Resolución, razónense los documentos y devuélvanse las copias a los interesados, archivándose el original en esta oficina. Publíquese la Certificación que de la presente se libre, en el Diario Oficial La Gaceta. **Firma perteneciente a Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental. (Hay un sello).** Es conforme con su original con el que debidamente fue cotejado a los veintinueve días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve... **(f) Luz María Torres Sánchez, Delegada Departamental.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/23824